

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****42300** VALENCIA

EDICTO

Doña Cristina Maria Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000810/2019 habiéndose dictado en fecha 10 de septiembre de 2019 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo mercantil N° 3 Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo Declarar en estado de concurso voluntario a la entidad Recambios Ditri-Valencia, S.R.L., cuyos datos son:

Registro Mercantil de Valencia, Tomo 4559, libro 1870, folio 189, hoja V-27384 Domiciliada en calle Puebla Valverde núm. 3, bajo, Valencia CIF, B-96168505

y la conclusión de concurso por insuficiencia de masa activa con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo la disolución y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad con la consiguiente cancelación de su hoja registral.

La concursada conservará un remanente de personalidad jurídica para procurar la aplicación de sus activos al pago de sus deudas y los administradores societarios deberán procurar la extinción de las relaciones laborales, de modo que los trabajadores puedan percibir sin dilación las prestaciones públicas que les correspondan.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal.

Comuníquese al Juzgado Decano de Valencia.

Expídase por el señor Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil en el que figure inscrita la sociedad, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de Internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE (art. 176 bis apart. 4 LC).

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 10 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia,
Cristina María Valero Domenech.

ID: A190055098-1